REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1687
RADICADO N° 2018-00104-00

Proveniente del Juzgado 10° Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, arribó el día 9 de junio de 2022 al correo electrónico del Despacho, oficio n° 1908 del 28 de abril de 2022, solicitando embargo de remanentes. (archivo 05 del expediente digital)

NO se toma nota del embargo del embargo de remanentes solicitado, en vista de que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto interlocutorio N° 47 del 16 de enero de 2020 (archivo 06 Ibídem), el cual también ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se encontraban vigentes.

Líbrese oficio a la dependencia judicial mencionada, comunicándoles esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46207c2826b03830309b52676a773d872361bcb0078d173bb12fd9ae04b74d3**
Documento generado en 20/09/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica